

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en Maracaibo

Maracaibo, 23 de septiembre de 2026

216° y 167°

ASUNTO: VP31-J-2026-005447

EDICTO

SE HACE SABER:

A todo aquel que tenga interés directo y manifiesto, con el presente juicio contentivo de **NULIDAD DE ACTA DE REGISTRO CIVIL**, solicitado por la ciudadana **GLAUCIA LORENA VILLALOBOS MONTIEL**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-20.775.865, debidamente asistida por la abogada en ejercicio **ABG. OLIEVA GONZALEZ**, inscrita en el inpreabogado bajo el No. 107.173, en beneficio del niño (cuyo nombre se omite de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA); por lo que se ordenó publicar este edicto en el diario en un diario de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 último aparte del Código Civil; llamándose hacerse parte en el procedimiento a todas aquellas personas que puedan verse afectados sus derechos.



LA SECRETARIA,

ABG. GABRIELA FRIAS URDANETA